



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1159 (Original N° 2873)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Autorizando al P.E. para invertir hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional en nuevos estudios de un dique de embalse en el departamento de La Viña, en el paraje denominado finca El Molino

**El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**LEY**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional para que, por intermedio de la oficina de Obras Públicas de la Provincia, mande practicar nuevos estudios completos y definitivos de un dique de embalse en el departamento de La Viña, en el paraje denominado finca “El Molino”.

**Art. 2°.-** Practicados los estudios a que se refiere el artículo anterior a la brevedad posible, el Poder Ejecutivo enviará al H. Senado todos los datos, antecedentes, forma y provisión de aguas que tengan relación con la obra proyectada.

**Art. 3°.-** Los gastos que demande la presente Ley se hará de rentas generales y se imputará a la misma.

**Art. 4°.-** Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, a 23 días de Setiembre de mil novecientos veinticinco.

**V. CORNEJO ARIAS – R. Patrón Costas – Adolfo Aráoz – José M. Solá (hijo).**

Salta, Setiembre 28 de 1925.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORBALÁN – Ernesto M. Aráoz.**